

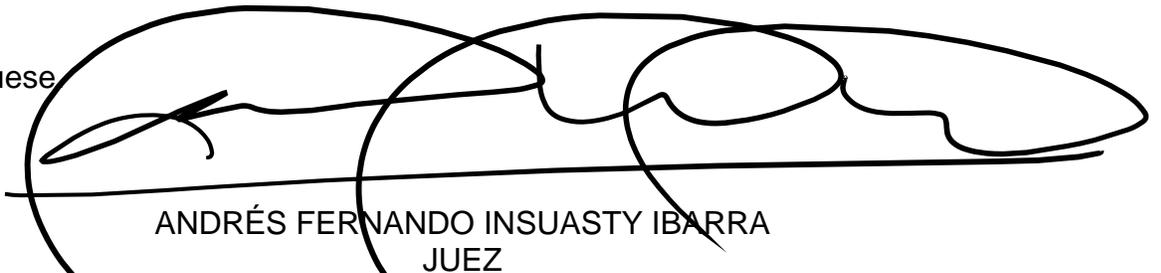
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes que anteceden, previo a realizar la designación del auxiliar de la justicia (partidor), el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a la parte interesada, para que proceda acreditar el trámite dado a los oficios dirigidos a la DIAN y a la Secretaría de Hacienda Distrital, visibles a folios 176 y 177, de conformidad con lo dispuesto en los ordinales tercero y cuarto del auto de fecha 9 de julio de 2019.

Por lo anterior, es preciso señalar que, en el evento que la parte interesada requiera la actualización de los referidos oficios, proceda Secretaría de conformidad, sin auto que lo ordene.

Notifíquese



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 20 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
15 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfe937285d5a52a50016ad3e29402c7a3bd9fb8080deec6818b8298edab22214

Documento generado en 12/02/2021 10:15:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>